

Anticipo prestaciones por desempleo de ERTES derivados de la crisis provocada por el COVID-19

Convenio de colaboración con el Principado de Asturias

Este documento ha sido elaborado por Liberbank S.A, tomando como referencia el Acuerdo de Colaboración suscrito con el Principado de Asturias, cuyo objetivo es mejorar la liquidez de los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo que traigan su causa de la crisis sanitaria COVID 2019, mediante la formalización de préstamos que permitan el adelanto de una parte de las prestaciones por desempleo que les corresponden por tal circunstancia.

La única finalidad del presente documento es proporcionar información, de alguna de las medidas contenidas en el referenciado Convenio. El contenido de este documento no constituye una recomendación, ni invitación, insinuación u oferta, no ofreciendo Liberbank ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión o integridad. La información contenida en el documento es reservada y confidencial por lo que el mismo no puede ser (i) copiado, fotocopiado o duplicado en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuido o (iii) citado, sin el permiso previo por escrito de Liberbank S.A.

¿Quién puede solicitar el anticipo?

Podrán solicitar el anticipo aquellos trabajadores residentes en Asturias, que presten sus servicios en empresas que ejerzan su actividad en el Principado de Asturias y que se hayan visto incluidos en expedientes de regulación temporal de empleo consecuencia de la crisis económica provocada por el COVID-19.

¿Qué documentación necesito aportar para solicitar el anticipo?

Sera **imprescindible** aportar la siguiente documentación:

- a) El beneficiario deberá de aportar la **plantilla de solicitud que facilitará la Entidad, debidamente cumplimentada y firmada.**
- b) Junto con la solicitud, deberá aportar un **certificado** emitido por la empresa en el que se recojan los siguientes términos:
 - i. Que el trabajador ha sido incluido en un expediente de regulación temporal de empleo consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.
 - ii. Que el expediente ha sido tramitado por la empresa y enviado al SEPE.
 - iii. Los términos esenciales del expediente que afecta al trabajador así como la información que permita cuantificar el importe de la prestación por desempleo que le pudiera corresponder.
 - iv. La identificación de la cuenta bancaria en que se harán efectivos los pagos en concepto de la prestación por desempleo.

¿Cómo puedo solicitar el anticipo?

El cliente puede solicitar el anticipo de la prestación:

- a) A través de la **Banca Digital del cliente**, cumplimentando el formulario que se ha habilitado para tal fin y adjuntando el certificado que le facilite la empresa. El cliente deberá de firmar la documentación correspondiente a través de su Banca a Distancia, mediante el sistema de firma OTP, el cual consiste en un código de un solo uso enviado al dispositivo asociado a su Banca a Distancia.
- b) Poniéndose en contacto con su **oficina** para cumplimentar la solicitud y aportar el certificado.

En la medida de lo posible, **la presentación presencial debe limitarse al máximo como salvaguarda de la salud de empleados y clientes**, por lo que el canal a utilizar deberá de ser la Banca a Distancia para la solicitud y el correo electrónico para las sucesivas comunicaciones.

¿Qué características tiene el préstamo anticipo?

El préstamo anticipo tiene las siguientes condiciones:

- **Importe:** El importe máximo a conceder será de 500 euros por trabajador y mes y por un máximo de dos mensualidades. En tal sentido, el importe total del préstamo no excederá de la cantidad de MIL EUROS (1.000 euros).
- **Plazo:** Máximo de 6 meses.
- **El tipo de interés** será del 0%.
- **TAE: 2,03%**
- **Comisión de apertura: 1%.**
- **Comisión de estudio: 0%**
- **Documentación:** No se exigirá documentación adicional al certificado y la solicitud salvo en aquellos casos en que el cliente no hubiera facilitado a la Entidad debidamente actualizada su documentación identificativa (DNI, NIF, Pasaporte,...), momento en el cual deberá de aportarla.

¿Cuándo y cómo sabré si me han concedido el anticipo?

Presentada la documentación (Solicitud y Certificado), la entidad valorará la solicitud y comprobará con el Organismo Oficial pertinente, que el cliente es beneficiario de la prestación y el importe que le corresponde.

Si todo resulta correcto, se procederá a la **apertura del préstamo** en un plazo máximo de CINCO días hábiles desde la conformidad del Organismo.

Dicho plazo, podrá ser objeto de ampliación en el supuesto de que el solicitante no haya proporcionado la documentación requerida por la Entidad o firmado el contrato dentro del citado plazo.

Si el cliente realizó la petición a través de la web de Liberbank, la comunicación se realizará a través de **correo electrónico**. El cliente recibirá un correo en el que se le informará, la concesión del anticipo y de la puesta a disposición a través de Banca a Distancia de los documentos a firmar para proceder a la formalización del préstamo (solicitud, INE y contrato de préstamo).

Si el cliente realizó la petición en oficina, será un gestor comercial el que se pondrá en contacto para gestionar la firma de la documentación.

¿Cuándo tendré el importe del anticipo en la cuenta?

Al no ser necesaria la intervención de fedatario público, en el momento que el cliente firme la documentación correspondiente a través de su Banca a Distancia e informe a la Entidad de ello respondiendo al correo enviado previamente, se procederá a la formalización del préstamo y posterior abono en cuenta tan pronto como sea posible.

Excepcionalmente el cliente puede solicitar cita previa en la oficina gestora para proceder a la firma del contrato. La disposición de préstamo será única y total a la formalización del mismo.

¿En qué momento se cancelara el préstamo?

La cancelación del préstamo se realizará con el primer abono de SEPE en la cuenta de domiciliación, aun cuando no hubiese transcurrido el período de duración inicialmente pactado, lo que supondrá la amortización anticipada. Si con este abono no se cubriera el importe del préstamo, se completaría con siguientes abonos de SEPE.

¿Cuáles son los motivos por los que la solicitud puede ser denegada?

La solicitud podrá ser denegada en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el prestatario no esté incluido en un expediente de regulación temporal de desempleo consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19 o estándolo, no preste sus servicios en empresas que ejerzan su actividad en el Principado de Asturias.
- b) Cuando se incumplan los criterios de concesión propios de la entidad financiera.
- c) Cuando a la fecha de solicitud el trabajador, ya esté percibiendo la prestación por desempleo con origen en el expediente de regulación temporal de empleo consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.

¿Hasta cuándo puedo solicitar el anticipo?

La solicitud del préstamo por el interesado deberá efectuarse antes del **1 de junio de 2020**.

Responsabilidad del solicitante

El deudor que se hubiese beneficiado de las medidas sin reunir los requisitos previstos en la norma, será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas de flexibilización, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que dicha conducta pudiera dar lugar. El importe de los daños, perjuicios y gastos no será inferior al beneficio indebidamente obtenido por el deudor por la aplicación de la norma.